

<p>Universidad Central</p>	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	FECHA:
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES DE FUNCIONARIOS/AS	VERSIÓN:

¿QUE HACER FRENTE A UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

1. Dé aviso inmediato a alguna de las siguientes personas:
 - Jefatura Directa
 - Jefe/a Administrativo.
 - Jefe/a de Infraestructura y Prevención de Riesgos.

2. La persona encargada del lugar o quien haya llegado al lugar del suceso, debe llamar al Personal de la Sala de Primeros Auxilios más cercano (GHU al número 2 2582 6564 o al anexo 6564. o en VKs/Centro Deportivo al número 2 2582 6490 o anexo 6490).

3. Posteriormente deben solicitar el DEA.

4. Se detendrá el funcionamiento regular de la zona, dejando el espacio libre, para la intervención de los encargados. Estos mantendrán a la persona en un lugar seguro, libre de individuos, que puedan alterar o agravar la situación.

5. Personal de la Sala de Primeros Auxilios, en conjunto al Jefe/a de Administración y el Jefe/a de Infraestructura y Prevención de Riesgos, evaluarán la situación y, de ser necesario, tomarán una o más de las siguientes medidas:
 - Si el accidente requiere traslado en ambulancia llamarán a la ambulancia de la mutual de seguridad 1407 o al SAMU (131).
 - Si el accidente requiere de maniobras de rescate llamarán a Bomberos (132).

6. Casos en que se requiere Ambulancia:
 - Cuando el Accidente, obligue a realizar maniobras de resucitación.
 - Cuando el Accidente, obligue a realizar maniobras de rescate.
 - Cuando el Accidente, ocurra por caídas de altura, de 1,80 o más metros.
 - Cuando el Accidente, provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
 - Cuando el Accidente, involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal del lugar afectado.
 - Cuando el Jefe/a de Administración y/o el Jefe/a de Prevención de Riesgos así lo determinen.

7. Si es un accidente menor y la persona requiere de atención médica, debe dirigirse al centro de atención Mutual de Seguridad, más cercana a su lugar de trabajo. (Agustinas 1365, Santiago, Región Metropolitana, entre las 08:00 a 18:00 hrs) o realizar una primera atención en cualquier centro asistencial y posteriormente se traspasa al seguro de accidentes de la ley 16.744.

8. Si es un accidente mayor que requiere de atención de urgencia o el accidente se produce fuera del horario laboral debe dirigirse a Av. Libertador Bernardo O'Higgins 4848, Estación Central, Región Metropolitana con su cédula de identidad en donde se atiende las 24 hrs o realizar una primera atención en otro sistema de salud y posteriormente se traspasa al seguro de accidentes.

9. En caso de Accidente Grave, guiarse por el procedimiento, establecido en el plan de emergencia de su edificio (circular 3705, 3335 y 3336).

 Universidad Central	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	FECHA:
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES DE FUNCIONARIOS/AS	VERSIÓN:

Al momento de la atención:

1. El empleador tiene 24 horas desde el accidente para emitir la Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT).
2. La DIAT debe ser enviada a través WWW.MUTUAL.CL Sucursal Virtual opción accidentados / Recepción de documentos.
3. Si la DIAT no ha sido enviada mientras usted se dirige al centro de salud debe presentarse con su carnet de identidad.
4. En caso de URGENCIA, podrás hacer una denuncia de accidentes y tu empleador deberá enviar lo antes posible la DIAT debidamente firmada.

Definiciones:

- **Accidente del trabajo con lesión:** Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte (Ley 16744).
- **Accidente de trabajo sin lesión:** Todo accidente potencial que no ha producido lesiones o daños a las personas, pero sí a la propiedad, o al medio ambiente o a la imagen corporativa.
- **Accidente Grave:** Aquel donde pudiese resultar con incapacidad permanente, invalidez, muerte.
- **Accidente de Trayecto:** Aquellos ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa habitación y el lugar de trabajo.
- **Incidente:** Evento que origina un accidente o que posee el potencial para producir un accidente. También se denomina “cuasi pérdida”.

NUMEROS DE EMERGENCIA

RESCATE DE EMERGENCIAS MUTUAL	1407
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
JEFE/A DE INFRAESTRUCTURA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	953727943
JEFE/A ADMINISTRATIVO GENERAL	989434737
PARAMEDICO TURNO G.H.U	ANEXO 6564 DESDE CELULAR 225826564
PARAMEDICO DE TURNO POLIDEPORTIVO	ANEXO 6490 DESDE CELULAR 225826490